

Protocolo Accidentes y Emergencias Escolares.

Traslado de alumnos accidentados.

1. Accidente o Lesión escolar	1
1.1 Objetivo General	1
2. Consideraciones Generales	1
3. Normativa Legal “Documento Supremo 313”	1
4. Centros Hospitalarios cercanos al Establecimiento Educacional	2
5. Clasificación de Accidentes	3
6. Responsables de Atención en el Establecimiento	4
7. Procedimiento a Seguir y Forma de Actuar Ante la Ocurrencia de un Accidente Escolar en Nuestro Establecimiento Educacional	5
7.1. Accidentes ocurridos en los patios del Colegio o en horario de clases (salas, laboratorios, cancha deportiva y otras dependencias)	5
7.2. Accidentes ocurridos en el trayecto del hogar hacia el establecimiento o viceversa	8
7.3. Accidentes ocurridos en actividades escolares fuera del Establecimiento	8



1. Accidente o Lesión escolar

Definición: Un accidente escolar es todo hecho fortuito, que provoque una lesión física, de leve a grave o con causalidad de muerte, ocurrida al interior del establecimiento educacional, de trayecto (de ida al establecimiento o de regreso a su casa) o en actividades escolares fuera de él.

1.1 Objetivo General

El objetivo que persigue este protocolo es describir con detalle los pasos a seguir e identificar a los responsables quienes deberán actuar ante una eventual ocurrencia de un accidente de un alumno tanto al interior del recinto educacional, de trayecto o en actividades escolares fuera de él.

2. Consideraciones Generales

Tanto en la base de datos de administración de alumnos(as), Registro de Matrícula y Fichas de seguimiento Escolar de Convivencia deben estar registrados los datos de los estudiantes, su apoderado y teléfono de aviso en caso de algún incidente o emergencia.

- Se debe tener una nómina actualizada especial para aquellos alumnos(as) que tengan algún problema crónico o cuidados especiales (alergias, afecciones respiratorias o cardíacas, etc.). Los/las docentes, paradocentes y directivos deben conocer estos casos particulares.
- Es responsabilidad de los apoderados completar formulario Ficha de Salud del estudiante enviado al correo de cada alumno(a).
- Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar y enfermería.
- Revisión anual de encargados de emergencia, se verifica igualmente que cuenten con curso de primeros auxilios.
- Realizar campaña de prevención de accidentes escolares que sensibilice al personal, padres y apoderados y alumnos del establecimiento.

3. Normativa Legal “Documento Supremo 313”

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollan sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica educacional, establecido en el “DECRETO SUPREMO N° 313 publicado el 12/05/1973 que señala lo siguiente:

“LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN LA CALIDAD DE ALUMNOS REGULARES DE ESTABLECIMIENTOS FISCALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES DEPENDIENTES DEL ESTADO Y/O RECONOCIDOS POR ÉSTE, QUEDARÁN SUJETOS AL SEGURO ESCOLAR CONTEMPLADO EN EL ART. 3° DE LA LEY 16.744, POR LOS ACCIDENTES QUE SUFRAN DURANTE SUS PRÁCTICAS EDUCACIONALES O PROFESIONALES, EN LAS CONDICIONES Y CON LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DECRETO”



La atención la entregan los cesfam y hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

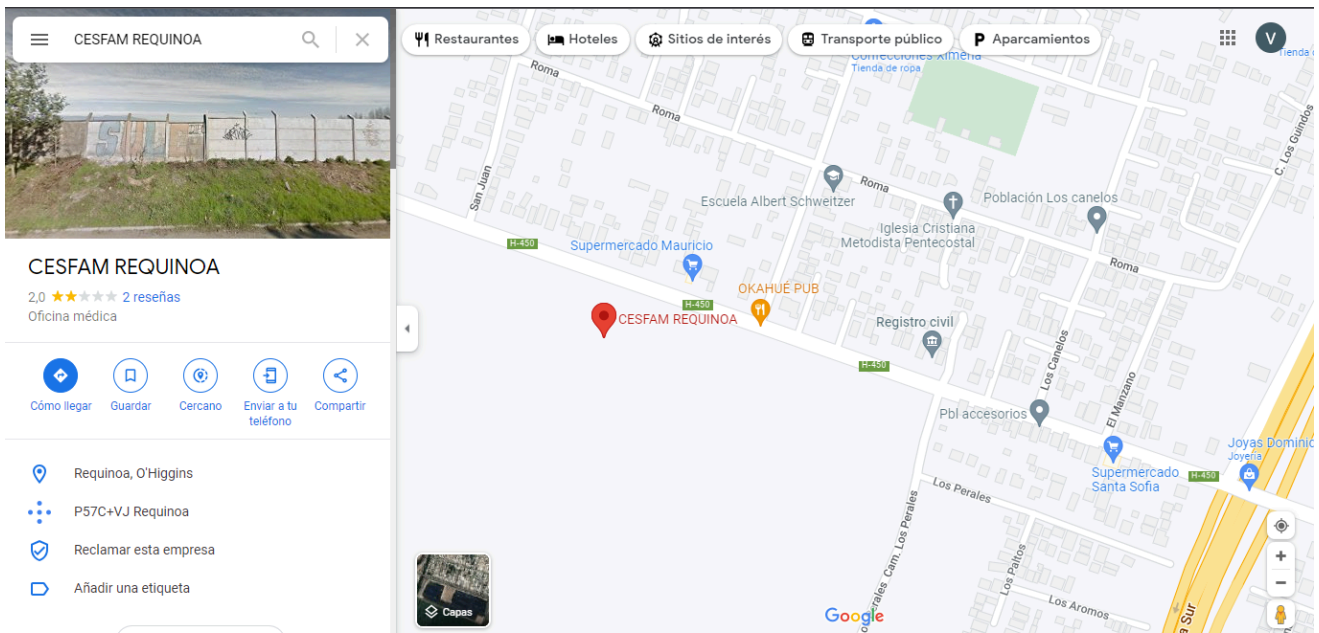
4. Centros Hospitalarios cercanos al Establecimiento Educativo

El decreto N° 313 señala que todo alumno(a) accidentado(a) en el colegio, o en el trayecto, debe ser llevado al centro de salud pública más cercano.

CENTRO SALUD PÚBLICA MÁS CERCANO

En el caso de nuestro establecimiento, se debe concurrir al consultorio Dr. Joaquín Contreras Silva, Requínoa.

Consultorio Dr. Joaquín Contreras Silva
Fono Salud: 722 975700
Ubicación: Calle Comercio N°21, Requínoa
Horario de Atención: 08:00 a 18:00 horas



Los alumnos(as) serán atendidos inicialmente en el Cesfam Dr. Joaquín Contreras y luego según su gravedad y si es necesario serán derivados a:

Hospital Regional de Rancagua

Ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3065, Rancagua, O'Higgins

Teléfono de contacto 800 123 498



De no ser llevados a Hospital Regional de Rancagua, estudiantes serán derivados a centro de salud que apoderados detallaron en Ficha de Salud del estudiante.

5. Clasificación de Accidentes

Nuestro establecimiento educacional, clasifica los accidentes escolares en accidentes Leves, Menos Graves y Graves, a modo de ejemplo se detallan algunos casos:

ACCIDENTES LEVES:

- Rasmillones
- Cortes superficiales piel
- Caídas al correr
- Choques leves entre alumnos
- Tropiezos
- Golpes por choques
- Contusiones transitorias

ACCIDENTES MENOS GRAVES:

- Hematomas grandes
- Heridas con poco sangramiento
- Caídas con dolor persistente
- Esguinces, torceduras

ACCIDENTES GRAVES:

- Fracturas y Fracturas expuestas
- Heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes
- Caídas con golpes en la cabeza con o sin pérdida del conocimiento
- Atrapamiento de extremidades
- Quemaduras
- Picaduras de arañas o insectos
- Electrocuación
- Intoxicación
- Paro Cardio Respiratorio
- Crisis de Asma

6. Responsables de Atención en el Establecimiento

El responsable de la gestión total en el establecimiento en casos de accidentes menos graves y graves es la Encargada de Enfermería, igualmente en el caso de que no esté presente, ya sea por horario u otra circunstancia, el colegio mantiene un sistema de turnos del equipo coordinadores según ciclo que corresponda. De esta forma siempre existe un encargado(a).

En el establecimiento, encargada de Enfermería y los nombrados en el recuadro inferior cuentan con una capacitación en primeros auxilios impartido por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) de forma que 30 funcionarios tienen las



competencias suficientes en la atención primaria de urgencia según la clasificación anterior y según cada uno proceden de la forma establecida en este protocolo desde leves a graves.

Sólo el personal antes descrito está capacitado y autorizado en el establecimiento para atender los primeros auxilios, el resto de la comunidad educativa seguirá con su rutina habitual, de forma de asegurar el desarrollo del procedimiento establecido y de no alterar al accidentado(a). Tanto profesores como asistentes de la educación se encargará de dirigir a los alumnos(as).

Recuadro 1

Responsable Accidentes Graves y Menos Graves	<ul style="list-style-type: none"> ● Encargada de Enfermería Miss Carolina Dinamarca ● Coordinadores según ciclo
Responsable Accidentes Leves	<ul style="list-style-type: none"> ● Encargada de Enfermería Miss Carolina Dinamarca ● Coordinadores según ciclo
Personal Capacitado en Primeros Auxilios	<ul style="list-style-type: none"> ● Marcos Aguirre Paredes ● Nicole Arenas Severino ● Elena Donoso Contreras ● Javiera Espinosa Riquelme ● Diana Gaete Vásquez ● Daniela Hermosilla Krebs ● Maria Fernanda González Caro ● Madelein López Carroza ● Francisca Maldonado Gómez ● Carlos Moraga Quiroz ● Florencia Osorio Quintanilla ● Magdalena Ortiz Ortiz ● Nicole Peña González



	<ul style="list-style-type: none">● Giannina Ponce Turra● Claudia Riveros Brion● Nicole Rojas Soto● Marcela Ruz Miranda● Paola Saez Campos● Nelson Felipe Salas Guzmán● Rocío Sepúlveda Banda● Catalina Torres Venegas● Valery Véliz Cárdenas
--	---

7. Procedimiento a Seguir y Forma de Actuar Ante la Ocurrencia de un Accidente Escolar en Nuestro Establecimiento Educativo

El Decreto 313 mencionado, no especifica quién deberá llevar al alumno(a) accidentado(a). En el caso de nuestro establecimiento, se procederá de la siguiente forma:

7.1. Accidentes ocurridos en los patios del Colegio o en horario de clases (salas, laboratorios, cancha deportiva y otras dependencias)

El Alumno(a), Profesor(a) o Funcionario(a) que toma conocimiento y que se encuentre en el lugar de un accidente ocurrido a otro integrante, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura la solicitud de apoyo de encargada enfermería, coordinadores o dirección.

- Solicitar apoyo inmediato para que concurra al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación.
- En el caso de encontrarse en horario de clases el profesor(a) jefe o de asignatura ordena a un alumno(a) que vaya en busca de encargada de enfermería.
- Solicitar apoyo para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado. Es primordial el mantener la calma, el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.



Encargada de enfermería y/o coordinadores en primera instancia, estarán capacitados y se dirigirán al lugar donde se encuentra el accidentado evaluará la gravedad del accidente y si es posible el traslado a la enfermería o la inmovilización del accidentado posible el traslado a la enfermería. En caso de sospecha de lesión a la columna dejarlo en el lugar y en la posición en que se encuentra.

- En el caso de Accidentes Leves, se trasladará a enfermería y se le realizarán las curaciones pertinentes, otorgando luego la información de lo ocurrido, mediante **reporte** a tutores del estudiante afectado.
- En el caso de Accidentes Menos Graves, si se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los apoderados, para que ellos lo trasladen al centro hospitalario (en este caso corresponde al consultorio Dr. Joaquín Contreras Silva). Sólo en el caso de que el apoderado se encuentre imposibilitado de llegar por lejanía al colegio y lo manifieste, el colegio proporcionará el traslado para el estudiante en compañía de un asistente de la educación al centro asistencial, donde luego deberán acudir los padres o apoderados.

Encargada de enfermería, Secretaria o Coordinadores deberán extender el correspondiente *“Formulario Declaración de Accidente Escolar”*, una vez completo el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente, éste deberá ser firmada por el director del colegio o por quien lo subrogue, luego debe ser entregada a los padres o apoderados del alumno accidentado para ser llevada al centro de salud, debiendo luego volver copia firmada por el centro de salud a los archivos del colegio.

El encargado(a) o coordinador(a) que recibió el caso es el responsable del seguimiento hasta el cierre del caso con la copia firmada por dicho centro asistencial.

En el caso de Accidentes Graves, dar aviso inmediato a apoderados simultáneamente al traslado del accidentado(a), lo primordial es proporcionar un medio de transporte desde el establecimiento educacional hasta el centro Hospitalario aún cuando no se haya logrado contactarlos, pudiendo este ser según lo siguiente:

- Solicitar ambulancia: Llamado inmediato al servicio de urgencia 131 para transporte en ambulancia, solicitar orientación telefónica. Se debe dejar por escrito el nombre de la institución médica, número marcado, el nombre del funcionario que atendió el llamado y la hora de la llamada.
- Auto particular

Paralelamente:

- Secretaria o coordinación académica avisará a los apoderados del estudiante.
- Secretaria o coordinación académica completará y extenderá el correspondiente *“Formulario Declaración de Accidente Escolar”*, una vez completo el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él,

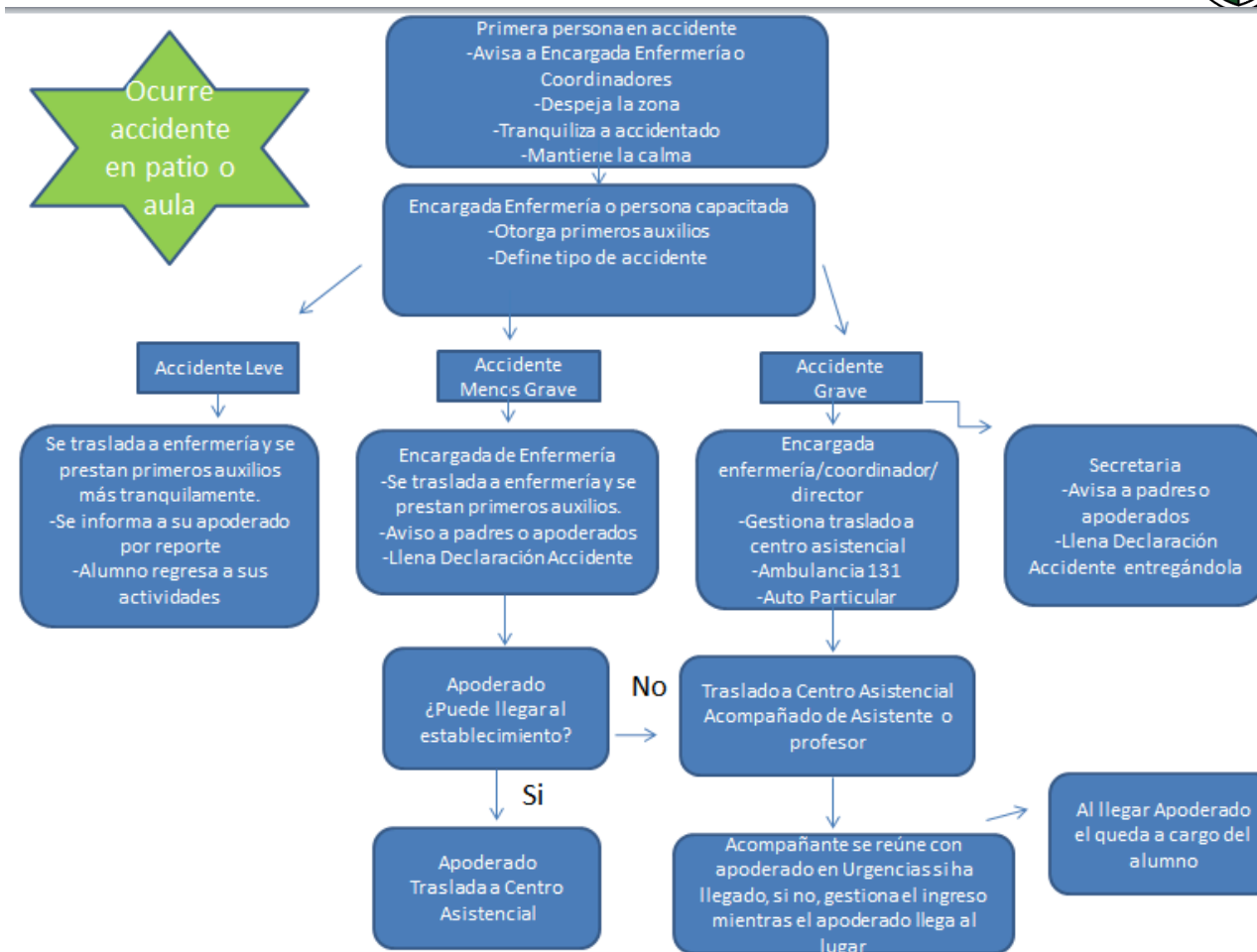


y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente, éste deberá ser firmada por el Director del colegio o por quien lo subrogue para la entrega al centro asistencial. (Lo primordial es la atención del alumno(a), de no alcanzar a ser llenado este será llevado posteriormente)

Siempre se debe solicitar al apoderado la copia firmada por el centro de salud para los archivos del colegio. En este caso la Encargada de Enfermería, (o coordinadores en turnos en caso de su ausencia) es el responsable del seguimiento del accidente hasta el cierre del caso con la copia firmada por dicho centro asistencial.

Siempre se deberá verificar la Ficha del alumno(a) para corroborar algún tipo de contraindicación médica, y en caso de existir, deberá ser informada en el formulario único de accidente escolar.

- Para los Accidentes Graves, apoderados del/la estudiante afectado(a) o accidentado, según sea la gravedad o situación, deben acudir al establecimiento educacional al momento de ser notificados. Si no puede asistir al establecimiento educacional deben dirigirse de inmediato al centro asistencial donde será atendido. Al reunirse con el apoderado, el funcionario informará la situación actual quedando desde ese momento el menor bajo la responsabilidad de sus apoderados. También si aún no ha entregado al centro de salud el documento “formulario de accidente escolar” se lo entregará a ellos.
- El establecimiento educacional no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los apoderados del estudiante.
- En el caso que el apoderado no haga uso del formulario de accidente por su opción o decida no llevar al niño o asistir a un Centro de Salud de Privado donde no cubre el seguro de accidente escolar se debe dejar por escrito dicha situación en la ficha del alumno(a).
- La totalidad de los alumnos(a), profesores(as) y asistentes deben seguir sus actividades normalmente sin interferir en el accidente.



7.2. Accidentes ocurridos en el trayecto del hogar hacia el establecimiento o viceversa

En el caso de que un estudiante de nuestro colegio sufra un accidente en el trayecto de ida o vuelta al colegio, debe seguir los siguientes pasos:

- En el momento en que sufra el accidente debe solicitar ayuda a la persona que esté a su lado. Ellos serán los encargados de llevar al centro asistencial y posteriormente serán los testigos del accidente.
- En el caso de que el estudiante se encuentre solo en el momento del accidente, debe buscar ayuda y contactar a sus padres o apoderados con el objetivo de dar aviso y solicitar que lo trasladen al centro asistencial. Se espera que acuda al centro asistencial para recibir la ayuda necesaria.
- Una vez prestada la atención médica, el apoderado del estudiante debe poner en antecedente del accidente al colegio, quien será el responsable de hacer entrega del seguro de accidente al centro asistencial.



7.3. Accidentes ocurridos en actividades escolares fuera del Establecimiento

En el caso de que un estudiante de nuestro colegio sufra un accidente en una actividad fuera del establecimiento, tales como pueden ser una salida educativa, competencia deportiva, representación del colegio, etc., se deben seguir los siguientes pasos:

- El profesor encargado debe trasladar de inmediato al alumno(a) al centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho al Equipo de Dirección y Liderazgo, quien lo comunicará al apoderado y solicitará la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, será llevado al centro de salud respectivo.
- Todos los alumnos(as) que han asistido a la actividad deben contar con la autorización firmada por el apoderado, de lo contrario dicho alumno(a) bajo ninguna alternativa puede asistir.